



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 105-2019-GM-MPC

Cañete, 07 de agosto de 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO:

El Informe N° 209-2019-GDTT-MPC, de fecha 12 de julio de 2019, de la Gerencia Desarrollo Económico Territorial y Turístico de la Municipalidad Provincial de Cañete que, solicita la aprobación del expediente técnico y ejecución del proyecto productivo denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA DE CULTIVO DE YUCA EN LA ASOCIACION DE DESPLAZADOS POR EL TERRORISMO 15 DE ENERO DEL CENTRO POBLADO SAN BENITO DEL DISTRITO DE IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversión N° 2451234, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N°27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N°28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparación-PIR; tiene por objeto establecer el Marco Normativo del Plan Integral de Reparaciones, para las víctimas de la violencia ocurrida durante el período de mayo de 1980 a noviembre de 2000, conforme a las conclusiones y recomendaciones del Informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación.

Que, el Reglamento de la Ley N° 28592, aprobada por Decreto Supremo N°015-2006-JUS, modificado por Decreto Supremo N°003-2008-JUS, conceptualiza que, el Plan Integral de Reparación- PIR, es el Instrumento técnico normativo que establece los principios, enfoques, objetivos, políticas y acciones que guían la acción del Estado para sus tres niveles de gobierno, en materia de reparación, a las víctimas de la violencia ocurrida durante el período comprendido entre mayo de 1980 y noviembre de 2000. La Ley y el presente Reglamento definen su estructura, desarrollo, ejecución y seguimiento, cuya sigla es PIR.

Que, mediante Oficio N°777-2017-JUS/ST-CMAN, de fecha 20 de abril 2017, la Comisión de Alto Nivel, encargada de seguimiento de las acciones políticas del Estado en los ámbitos de la paz, la Reparación Colectiva de la Reconciliación (CMAN); prioriza para el año 2017, como beneficiarios del Programa de Reparaciones Colectivas para grupos organizados de desplazados no retornantes. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos considera financiar a la Asociación de Desplazados por Terrorismo 15 de Enero de San Benito - Imperial - Cañete hasta por el monto de S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles).

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°082-2019-MPC, el honorable Concejo Municipal, de acuerdo a sus facultades y en concordancia con las citadas normas, aprueba el **Convenio de Transferencia Financiera celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Provincial de Cañete**, con el objeto de establecer las bases de carácter legal, de coordinación de presupuesto y operatividad para la ejecución del proyecto presentado por la municipalidad, determinándose que el MINJUSDH financie el mismo hasta por un monto ascendente S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°104-2019-AL-MPC, de fecha 29 de marzo de 2019, Artículo Primero se delega al Gerente municipal; facultades resolutorias como aprobar Expedientes Técnicos o Estudio Definitivo de proyectos de Inversión Pública, en el ámbito de su competencia.

Que, mediante Informe N°209-2019-GDTT-MPC, de fecha 12 de julio de 2019, la Gerencia Desarrollo Económico Territorial y Turístico de la Municipalidad Provincial de Cañete, en el

...///



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 105-2019-GM-MPC

marco del Convenio de Transferencia Financiera, solicita la aprobación del expediente técnico y ejecución del proyecto productivo denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA DE CULTIVO DE YUCA EN LA ASOCIACION DE DESPLAZADOS POR EL TERRORISMO 15 DE ENERO DEL CENTRO POBLADO SAN BENITO DEL DISTRITO DE IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversión N° 2451234, señala que el valor referencia de ejecución del proyecto según el Expediente Técnico asciende a S/ 124,000.00 (Ciento veinticuatro mil con 00/100 Soles) para ser ejecutado en once (11) meses.

Asimismo se advierte que el financiamiento para la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA DE CULTIVO DE YUCA EN LA ASOCIACION DE DESPLAZADOS POR EL TERRORISMO 15 DE ENERO DEL CENTRO POBLADO SAN BENITO DEL DISTRITO DE IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", se dará en la modalidad de cofinanciamiento; es decir el Ministerio de Justicia, conforme cita los alcances del convenio, a la aprobación del expediente técnico hará la transferencia financiera por el monto de S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles) y la Municipalidad Provincial de Cañete, dispondrá el financiamiento del proyecto por el monto de S/ 24,000.00 (Veinticuatro mil con 00/100 soles)



Que, a través del Informe N°0304-2019-GPPI-MPC, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Tecnología de la Información, otorga disponibilidad presupuestal, por el importe de S/ 24,000.00 (Veinticuatro mil con 00/100 Soles), para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA DE CULTIVO DE YUCA EN LA ASOCIACION DE DESPLAZADOS POR EL TERRORISMO 15 DE ENERO DEL CENTRO POBLADO SAN BENITO DEL DISTRITO DE IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" precisando que, el monto de S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles) se podrá disponer previa transferencia de Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



Que, mediante Informe N°214-2019-GDTT-MPC, de fecha 31 de julio de 2019, la Gerencia Desarrollo Económico Territorial y Turístico de la Municipalidad Provincial de Cañete, luego de la aclaración técnica administrativa, solicita la aprobación del expediente técnico y ejecución del proyecto productivo denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA DE CULTIVO DE YUCA EN LA ASOCIACION DE DESPLAZADOS POR EL TERRORISMO 15 DE ENERO DEL CENTRO POBLADO SAN BENITO DEL DISTRITO DE IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"

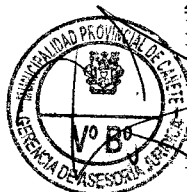


Que, mediante INFORME N°153-2019-GAJ-MPC, de fecha 02 de agosto de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica opina: "Que, es procedente aprobar el expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA DE CULTIVO DE YUCA EN LA ASOCIACION DE DESPLAZADOS POR EL TERRORISMO 15 DE ENERO DEL CENTRO POBLADO SAN BENITO DEL DISTRITO DE IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", (...) Asimismo es de advertir, que la revisión de carácter técnico y legal devienen con un pronunciamiento de las Gerencias que anteceden al pronunciamiento.

Que, estando a lo expuesto y con las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico, denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA DE CULTIVO DE YUCA EN LA ASOCIACION DE DESPLAZADOS POR EL TERRORISMO 15 DE ENERO DEL CENTRO POBLADO SAN BENITO DEL DISTRITO DE IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", cuyo financiamiento asciende a S/ 124,000.00 (Ciento veinticuatro mil con 00/100 Soles), con Código Único de Inversión N° 2451234, para ser ejecutado en once (11) meses en la modalidad de cofinanciamiento interinstitucional.



...///



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...

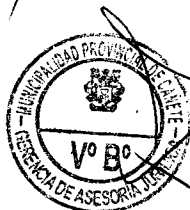
Pág. N° 03

R.G. N° 105-2019-GM-MPC



ARTÍCULO 2°.- APROBAR, el cofinanciamiento del proyecto, denominado “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA DE CULTIVO DE YUCA EN LA ASOCIACION DE DESPLAZADOS POR EL TERRORISMO 15 DE ENERO DEL CENTRO POBLADO SAN BENITO DEL DISTRITO DE IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA”, por el monto de S/ 24,000.00 (Veinticuatro mil con 00/100 Soles), la diferencia será financiado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Territorial y Turístico, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

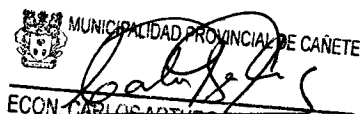


ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR a las partes pertinentes con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




ECON. CARLOS ARTURO REYES ROMÁN
GERENTE MUNICIPAL